

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-11025 *Suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento de despido objetivo individual 611/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de DIEGO BALBOA FERNÁNDEZ, frente a PROFARMA Y SALUD 2000, SL, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 13 de diciembre de 2019.

Ante la imposibilidad de notificar a la parte demandada PROFARMA Y SALUD 2000, SL, y al Administrador único D. Alberto Herranz Gamó, la citación para la celebración de juicio, acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 16 de diciembre de 2019 a las 12:10 horas de la mañana, y señalar nuevamente la misma, previa consulta con la letrada de la Administración de Justicia, encargada de la Agenda de Señalamientos, para el día 13 de enero de 2020 a las 12:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.S^a de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a la parte actora, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, quedando dicha parte citada en legal forma con la notificación de la presente resolución, y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada PROFARMA Y SALUD 2000, SL, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio el día arriba señalado, en la Sala de Vistas nº 5, mediante edicto que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

VIERNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 244

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROFARMA Y SALUD 2000, SL, y Administrador único D. Alberto Herranz Gamo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 13 de diciembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2019/11025](#)

CVE-2019-11025